

–Descripción ampliada:

Urbana: Número treinta y cinco.- Local comercial o industrial de la planta baja, del bloque número II o edificio número veintiocho-A y treinta-A del Paseo del General Dávila de esta ciudad. Ocupa una superficie de treinta y seis metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Sur, terreno sobrante de edificación, destinado a calle para servicio de este bloque y espacio diáfano; Norte, más terreno sobrante de edificación y espacio diáfano; Este resto de la finca matriz de la que se segrega doña Pilar Bueno, y Oeste, espacio diáfano de la planta y terreno sobrante de edificación. Representa en el valor total del bloque de que forma parte una cuota de 0,93% y otra del 0,32% en el terreno sobrante de edificación de la total finca.

Santander, 12 de abril de 2005.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/6599

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Citación para notificación de liquidaciones IBI Urbana

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de las liquidaciones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	F. ENVÍO
431737	ALCOCER BARTOLOME JOSE	15-04-2005
423448	MARTINEZ GARCIA-HIEDRA M AMPARO	15-04-2005
431725	RAMOS CARMONA FRANCISCO	15-04-2005

Alfoz de Lloredo, 30 de mayo de 2005.–El tesorero (illegible).

05/7444

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, cerrada a 31 de diciembre de 2004, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del periodo de exposición pública.

Arredondo, 10 de junio de 2005.–El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

05/7897

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Notificación de providencia de apremio a deudores

Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 98.a). 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación y en la forma que dispone el artículo 103.2 del mismo, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los viernes de 9:30 a 11:30h.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la

fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contenciosos Administrativos de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; b) solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de Recaudación; c) falta de notificación de la liquidación; e) error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la L.G.T.

DN/CI/F	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
013937907-E	BALBAS GOMEZ, MANUEL	BO SOPENA, 2 - CABUERNIGA	170,40
001357739-A	CALDERON GARCIA, SERAFINA	BO SELORES, 1 - CABUERNIGA	7,02
013915330-P	DE COS FERNANDEZ, PEDRO JOSE	AV DE ESPAÑA, 12 04 B - TORRELAVEGA	2.140,68
013913817-J	DE LA FUENTE GUTIERREZ, LUIS	BO CASONA (LA) - SOPENA - CABUERNIGA	499,16
013735175-N	HERRAN GONZALEZ, SILVERIO	BO TERAN - CABUERNIGA	34,08

Cabuérniga, 26 de mayo de 2005.—El tesorero (ilegible).
05/7317

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005.

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio de Cieza correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza, 8 de junio de 2005.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.
05/7903

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, para el cuarto trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por resolución de alcaldía de fecha 31 de mayo de 2005, el padrón de Agua del cuarto trimestre

de 2004 por un total de 7.569.93 euros (IVA incluido), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 6 del R.D. 1448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones.

Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de junio al 1 de agosto de 2005, ambos inclusive (período voluntario de cobranza).

Lugar, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, cabe interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme al artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 2 de junio de 2005.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.
05/7838

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Citación para notificación de liquidaciones IBI Urbana

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de las liquidaciones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVÍO
133122	MARTINEZ FERNANDEZ FELICIANO	05-02-2003

Comillas, 30 de mayo de 2005.—El tesorero (ilegible).
05/7443

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Citación para notificación de liquidaciones IBI Urbana para el primer trimestre de 2005.

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del